



Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO EXTRAORDINARIO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2024-AECM-MDC.

Curahuasi, 30 de enero del 2024.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 01 del Concejo Municipal del Distrito de Curahuasi, realizada el día martes 30 de enero del 2023, presidido por el Sr. Alcalde Gorky León Ojeda, con la participación de los Regidores presentes: Nancy Melania Salas Miranda, Ciprian Olivera Cuellar, María Antonia Gonzales Ovalle, Eloy Alfredo Huamán Pérez; conforme a la agenda programada sobre "LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE INCREMENTO REDUCCIÓN DE TRANSFERENCIA EN RECURSOS DETERMINADOS (RUBROS 07,08.09 Y 18)", de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades- radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, prescribe que los Acuerdos; son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, le ley orgánica de municipalidades -ley N° 27972, prevé los siguiente:

Artículo 5. - concejo municipal.

El Concejo Municipal, Provincial Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la ley de elecciones Municipales, los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y 5 regidores, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.

Artículo 6. - Atribuciones del Concejo Municipal.

16.- aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Artículo 41. - Acuerdos.

Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Artículo 61° Competencia.

61.1 la competencia de las entidades tiene fuentes en la constitución y en la ley, y el Reglamento por las normas administrativas que de aquellas se derivan.

61.2 toda entidad es competencia para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.

Que, la ley de bases de la descentralización establece en su artículo 8° Autonomías de Gobierno. - la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 87 °, precisa que, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo con sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0031-2023-EF/SO.OI, Disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", y por la cual se resuelve lo siguiente:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto.

Publicar los montos estimados de los recursos determinados para modificar el presupuesto institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.



Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 2.- Características de los montos estimados de los Recursos Determinados

Los montos estimados a que se refiere el artículo I de la presente Resolución Directoral son estrictamente referenciales, estando sujetos a: i) los cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados, debido a la evolución de la economía nacional e internacional, ii) las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) las variaciones en los indicadores utilizados.

Los titulares de los pliegos respectivos deben prever las estrategias y medidas necesarias, en caso los montos que se asignen sean menores a los Estimados que se publican en la presente Resolución Directoral;

Que, en fecha 31 de diciembre de 2023, la Dirección General de Presupuesto Público, bajo la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0031-2023-EF/5().01, dio a conocer los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al presente año fiscal, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024"; en ese sentido, a través del INFORME N° 023-2024-MDC/OPP, de fecha 18 de enero de 2024, en cumplimiento a sus funciones y atribuciones establecidas en el ROF de la Entidad, y la normativa previamente citada, es que el Jefe de la Oficina de Planificación, ha incorporado dichos recursos a través de un crédito suplementario; así como la reducción del presupuesto, de la siguiente manera:

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO 09 RDR: REDUCCIÓN POR SALDO DE BALANCE S/ 273,602.00.

RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO 07 FONCOMUN; REDUCCIÓN POR SALDO DE BALANCE S/. 1,292,041.00

RUBRO 08: IMPUESTOS MUNICIPALES: REDUCCIÓN POR SALDO DE BALANCE S/ 110,000.00.

RUBRO 18 CANON SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES: INCREMENTO S/ 6,590.00 Y REDUCCIÓN POR SALDO DE BALANCE S/ 847,252.00;

Que, la Opinión Legal N° 292-MDC-OAJ-GVT, de fecha 29 de enero del 2024, y habiendo visto los antecedentes y marco normativo, el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica de la MDC, opina que es viable en autorizar la incorporación de incremento y reducción de transferencias en Recursos Determinados (Rubros 07, 08, 09 y 18), presentado por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y conforme se tiene en las Notas de Modificación Presupuestal de Tipo 002 y 007, que se encuentran anexadas al INFORME N° 023-2024-MDC/OPP, de fecha 18 de enero de 2024; por tanto, conforme a la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde que, dicho pedido sea elevado a Sesión de Concejo Municipal;

Estando a lo acordado por **UNANIMIDAD** por el Concejo Municipal, y a la dispensa de la Lectura y aprobación del acta; y de conformidad a lo que establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la incorporación de incremento y reducción de transferencias en Recursos Determinados (Rubros 07, 08, 09 y 18), conforme a los anexos de las NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL que son parte integrante del presente acuerdo de concejo municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas que tengan incidencia con el presente acuerdo de concejo, para su cumplimiento bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, al área de informática para su publicación en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA.
CONCEJO MUNICIPAL.
GERENCIA MUNICIPAL.
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
ASESORIA LEGAL.
AREA DE INFORMATICA.
ARCHIVO//SG.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky Leon Ojeda
ALCALDE